DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14774
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5364425

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Engativá
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de septiembre de 2020	**HORA:**	04:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 73 A # 120 27	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 93923,07 Y: 113534,94			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	UNIR II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 M2			
UPZ:	73 – Garcés Navas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0228ZBOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	45 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38375**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección catastral de la vivienda evaluada, vivienda V1, es CL 73 A # 120 27; dirección diferente a la observada en la "placa domiciliaria" de la vivienda *(Calle 73A # 120 – 39)*. Las viviendas V2 y V3 (cuya dirección de la "placa domiciliaria" es *Calle 73A # 120 – 19 y Calle 73A # 120 – 31,* respectivamente) al parecer se emplazan en un mismo predio; predio de la CL 73 A # 120 19. Ver Tabla 1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción. Obra aledaña

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio UNIR II de la Localidad Engativá, donde se localizan las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1702 del 30 de agosto de 2019, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el CT-8337 (2018), Concepto Técnico de Legalización del Barrio UNIR II de la Localidad de Engativá, las viviendas evaluadas no se localizan en zona de amenaza y/o riesgo de inundación por desbordamiento. De acuerdo con este CT, las edificaciones del barrio están construidas principalmente en mampostería confinada y semiconfinada *sin evidencia de daños bajo cargas normales de servicio*. Este Concepto recomendó, entre otros aspectos, a nivel general implementar medidas para el mejoramiento integral del sector bajo adecuados lineamientos técnicos, y también, a la Alcaldía Local o autoridad competente, vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción sismo-resistentes y ejercer el control urbano en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de las viviendas evaluadas, Barrio UNIR II, Localidad Engativá, mientras que en la Figura 1 se muestra su correspondiente localización.

Tabla 1. Dirección de las viviendas evaluadas, viviendas V1, V2 y V3.

VIVIENDA No.	DIRECCIÓN "PLACA DOMICILIARIA"	DIRECCIÓN CATASTRAL
V1	*Calle 73A # 120 – 39*	CL 73 A # 120 27
V2	*Calle 73A # 120 – 19*	CL 73 A # 120 19
V3	*Calle 73A # 120 – 31*	CL 73 A # 120 19

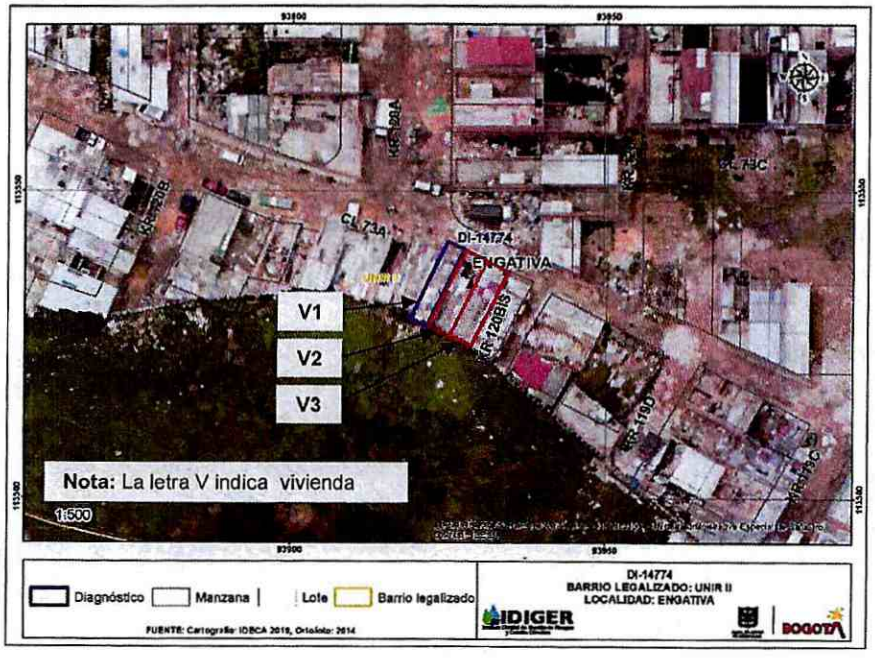


Figura 1. Localización general de la vivienda del predio de la CL 73 A # 120 27, V1, y viviendas aledañas, Barrio UNIR II, Localidad Engativá.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de septiembre de 2020 a la vivienda V1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, en la que existen construcciones de 1 a 5 pisos, principalmente en mampostería simple y parcialmente confinada (ver Fotografías 1 – 2). En el sector predominan las edificaciones de uso residencial y los establecimientos comerciales de compra y venta de chatarra y productos reciclables.

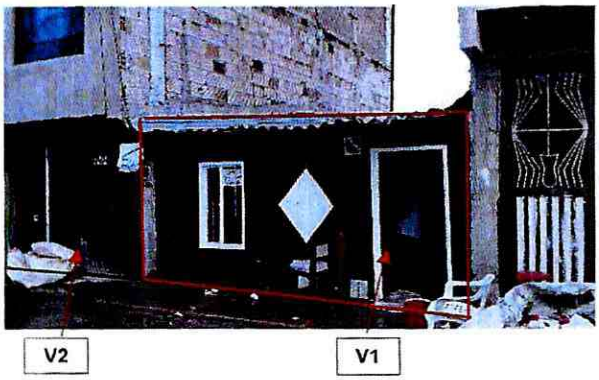
La vivienda V1 corresponde a una construcción de un nivel, en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana. En la inspección realizada se identifican fisuras y grietas puntuales de tendencia diagonal de longitudes inferiores a 30 cm y de aberturas inferiores a 3 mm, concentradas principalmente en los alrededores de la ventana de la fachada (costado oriental de la vivienda). Ver Fotografías 3 – 8.

Al costado oriental de la vivienda V1 se localiza la vivienda V2 de 5 pisos, construida en mampostería parcialmente confinada y algunos elementos tipo columna con camisa metálica en el primer piso, construida posiblemente en dos etapas (etapa 1: pisos 1 – 2, y etapa 2: pisos 3 – 5) de acuerdo con lo observado en la visita y con lo mencionado por la comunidad (al parecer hace aproximadamente 1 año se terminaron de construir los últimos 3 pisos), y placa fácil como entrepiso. Al interior de la vivienda V2 no se observan daños considerables. También se inspecciona la vivienda V3, vivienda localizada al costado oriental de la vivienda v2, que corresponde a una vivienda de 2 pisos y terraza, sin evidenciar daños considerables. Ver Fotografías 9 y 10.

9. POSIBLES CAUSAS

Posibles asentamientos diferenciales en algunos sectores de la vivienda V1, que podrían estar asociados a asentamientos de la vivienda V2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



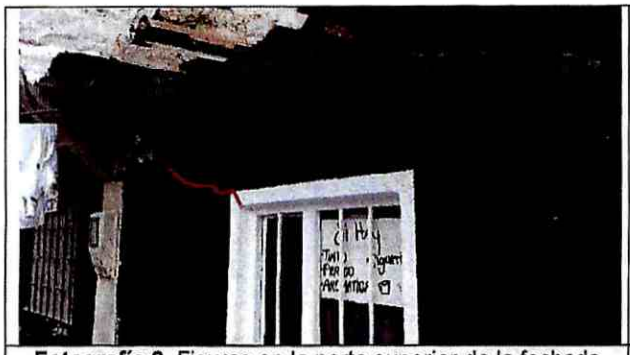
Fotografía 1. Fachada de la vivienda V1



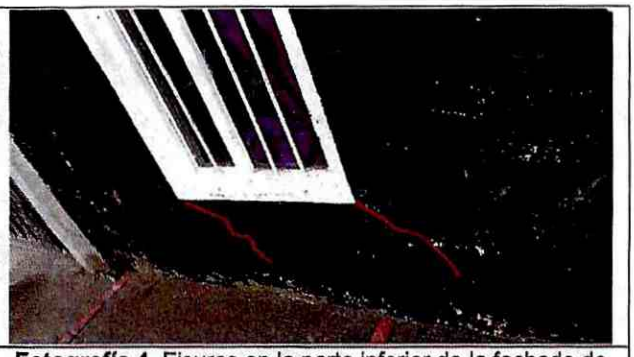
Fotografía 2. Fachadas de las viviendas evaluadas

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fisuras en la parte superior de la fachada de la vivienda V1



Fotografía 4. Fisuras en la parte inferior de la fachada de la vivienda V1



Fotografía 5. Grieta en la parte superior del muro de fachada visto desde el interior de la vivienda V1, hacia costado oriental



Fotografía 6. Fisuras en la parte inferior del muro de fachada visto desde el interior de la vivienda V1, hacia costado oriental



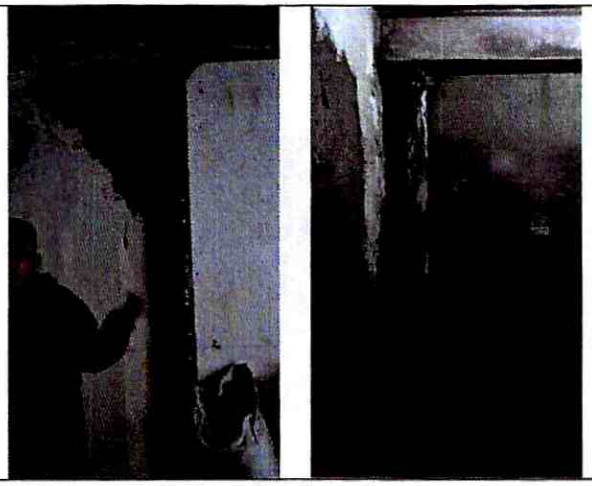
Fotografía 7. Fisuras en la parte superior del muro de fachada visto desde el interior de la vivienda V1, hacia costado occidental



Fotografía 8. Fisura en muro divisorio en el costado posterior de la vivienda V1, hacia costado oriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Elementos tipo columna con camisa metálica en el primer piso de la vivienda V2



Fotografía 10. Primer piso de la vivienda V3, visto desde el interior

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas

No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
V1	CL 73 A # 120 27	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Leves
V2	CL 73 A # 120 19	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	5	Leves
V3	CL 73 A # 120 19	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda V1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas V1, V2 y V3 localizadas en los predios de la CL 73 A # 120 27 y de la CL 73 A # 120 19, Barrio UNIR II, Localidad Engativá.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los asentamientos, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas V1, V2 y V3, localizadas en los predios de la CL 73 A # 120 27 y de la CL 73 A # 120 19, Barrio UNIR II, Localidad Engativá, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 73 A # 120 19 (V2), Barrio UNIR II, Localidad Engativá:

    - Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 (Abril 30) de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento*", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Artículo 32– *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia,* en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

    - Consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio UNIR II, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en este sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias:

    - Dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda V1, pueden estar asociados a la construcción de la vivienda V2, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la vivienda V1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

    - Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de la construcción realizada en la vivienda V2. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios de las instalaciones.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071